Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

A8-0180/2017

4.5.2017

INFORME

sobre las perspectivas futuras de la asistencia técnica en la política de cohesión (2016/2303(INI))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Ruža Tomašić

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 12

CARTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS 15

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACION EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO 17

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO 18

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las perspectivas futuras de la asistencia técnica en la política de cohesión (2016/2303(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su título XVIII,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (en lo sucesivo el «Reglamento sobre disposiciones comunes»)[1],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea[2],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1084/2006[3],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006[4],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo[5],

– Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 240/2014 de la Comisión, de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos[6],

– Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales para el período 2017 a 2020 y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 1305/2013 (COM(2015)0701),

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.
[2] DO L 347 de 20.12.2013, p. 259.
[3] DO L 347 de 20.12.2013, p. 281.
[4] DO L 347 de 20.12.2013, p. 289.
[5] DO L 347 de 20.12.2013, p. 470.
[6] DO L 74 de 14.3.2014, p. 1.

– Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2017, titulada «Invertir en crecimiento y empleo – maximizar la contribución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: evaluación del informe de conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento sobre disposiciones comunes»[1],

– Vista su Resolución, de 9 de septiembre de 2015, titulada «Inversión para el empleo y el crecimiento: promover la cohesión económica, social y territorial en la Unión»[2],

– Vista su Resolución, de 10 de mayo de 2016, titulada «nuevas herramientas de desarrollo territorial en la política de cohesión para el periodo 2014-2020: inversión territorial integrada (ITI) y desarrollo local participativo (DLP)»[3],

– Visto el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Debe concederse más atención a los resultados para mejorar la asistencia técnica a Grecia»,

– Visto el análisis elaborado por su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión (Departamento Temático B - Políticas Estructurales y de Cohesión), de septiembre de 2016, sobre la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión,

– Vista la carta de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el artículo 52 de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A8-0180/2017),

A. Considerando que la asistencia técnica, ya sea a iniciativa de la Comisión o de los Estados miembros, desempeña un papel fundamental en todas las fases de ejecución de la política de cohesión y que es un instrumento importante para atraer y retener empleados de calidad en la administración, crear un sistema estable de gestión y uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), resolver los cuellos de botella en el proceso de ejecución y ayudar a los usuarios en la preparación de proyectos de calidad; que deben estudiarse las opciones disponibles para la utilización de la asistencia técnica en la fase de preparación de los programas;

B. Considerando que las autoridades locales, regionales y nacionales a menudo carecen de la capacidad necesaria para aplicar de manera efectiva y eficaz los Fondos EIE y organizar la cooperación con otras autoridades públicas, incluidas las urbanas, los interlocutores económicos y sociales y los representantes de la sociedad civil, de conformidad con el artículo 5 del RDC; y que la capacidad administrativa difiere considerablemente entre los Estados miembros y entre las regiones;

C. Considerando que las medidas de asistencia técnica también deben dirigirse a los interlocutores involucrados en la fase de preparación y aplicación de la política de cohesión, en particular en el ámbito del desarrollo de capacidades, el establecimiento de redes de trabajo y la comunicación de la política de cohesión;

D. Considerando que las autoridades nacionales, locales y regionales tienen dificultades para

[1] Textos Aprobados, P8_TA(2017)0053.
[2] Textos Aprobados, P8_TA(2015)0308.
[3] Textos Aprobados, P8_TA(2016)0211.

retener al personal cualificado, que suele abandonar su puesto de trabajo por otros mejor remunerados en el sector privado o por otros más lucrativos en el seno de las autoridades nacionales; y que esto representan un obstáculo importante para la capacidad de las autoridades públicas para aplicar con éxito los Fondos EIE y alcanzar los objetivos de cohesión;

E. Considerando que hay margen para mejorar el seguimiento y la evaluación de la asistencia técnica pese a que se orienta en mayor medida hacia los resultados y que ha transcurrido casi la mitad del período de programación 2014-2020;

F. Considerando la necesidad de optimizar la articulación entre la asistencia técnica prestada por iniciativa de la Comisión y las acciones de asistencia técnica realizadas a las escalas nacional y regional;

La asistencia técnica a iniciativa de la Comisión (artículo 58 del Reglamento sobre disposiciones comunes)

1. Observa que los recursos disponibles para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión aumentaron, en comparación con el período de programación anterior, hasta el 0,35 % de la dotación anual del FEDER, del FSE y del Fondo de Cohesión, tras las deducciones en favor del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) y del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD);

2. Acoge con satisfacción las actividades de la Comisión financiadas mediante asistencia técnica, en particular, sus trabajos en relación con el instrumento TAIEX REGIO PEER 2 PEER, el Marco de competencias, la Herramienta de autoevaluación, los Pactos de integridad, la Guía práctica sobre cómo evitar los 25 errores más comunes en la contratación pública y el Estudio sobre la evaluación de la capacidad administrativa en la contratación pública en todos los Estados miembros; pide a los Estados miembros que utilicen estas iniciativas; hace hincapié en que estos instrumentos deben desempeñar un papel más relevante en la política de cohesión en el período posterior a 2020 y pide, por tanto, a la Comisión que sensibilice a los agentes locales y regionales, también a escala insular, sobre su utilización; recomienda extender el alcance del instrumento TAIEX REGIO PEER2PEER a todos los socios con arreglo al artículo 5 del RDC, a fin de garantizar un amplio intercambio de experiencias, contribuir a la creación de capacidades y facilitar la capitalización de buenas prácticas;

3. Considera necesario que la Comisión realice una evaluación de la eficacia y el valor añadido de la ejecución del proyecto piloto «Pactos de integridad - Mecanismo de control civil para la protección de los fondos de la Unión»;

4. Toma nota de la labor del Grupo Especial para Grecia y del Grupo Especial para Chipre en la ejecución de los Fondos EIE en estos dos países y, en particular, en relación con los índices de absorción, si bien son solo uno de los indicadores para evaluar de forma positiva la aplicación de la política de cohesión; observa, no obstante, que, según el informe especial del Tribunal de cuentas titulado «Debe concederse más atención a los resultados para mejorar la asistencia técnica a Grecia», se han obtenido resultados heterogéneos por lo que respecta a la realización de una reforma eficaz y sostenible; pide,

por consiguiente, a la Comisión que informe sobre los resultados obtenidos con las actividades del Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales en Grecia; hace hincapié en la necesidad de continuar y mejorar los trabajos del Grupo de Trabajo para Mejorar la Aplicación de los Programas, basado en la experiencia del período de programación 2007-2013, para apoyar a otros Estados miembros que tienen dificultades en la aplicación de la política de cohesión;

5. Toma nota de la creación del Programa de apoyo a las reformas estructurales (SRSP) y reconoce una serie de beneficios potenciales para la política de cohesión, así como entre otros ámbitos; pide que se refuerce su coherencia y sea más conforme con las recomendaciones específicas por países en el ámbito de la política de cohesión; considera, no obstante, que toda posible prórroga del Programa no podrá apartarse de las finalidades de los objetivos temáticos de la política de cohesión y que no deben retirarse recursos destinados a la asistencia técnica en el marco de los Fondos EIE; pide a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros, garantice la máxima coordinación y complementariedad entre las acciones financiadas por el SRSP y la asistencia técnica facilitada en virtud de los Fondos EIE, a fin de concentrar sus esfuerzos en lograr los objetivos de la política de cohesión lo más eficazmente posible;

6. Toma nota de la estrategia de asistencia técnica elaborada por la DG de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea; propone desarrollar una estrategia más amplia en materia de asistencia técnica que garantice una mayor coordinación y abarque a todas las DG que se ocupan de los Fondos EIE, así como de las actividades del Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales relacionadas con la política de cohesión, con el fin de racionalizar el apoyo prestado, evitar la duplicación de esfuerzos y maximizar las sinergias y complementariedades;

7. Destaca la importancia de la asistencia técnica en el ámbito de los instrumentos financieros, cuyo uso está aumentando de manera exponencial, si bien son bastante complejos por naturaleza; acoge con satisfacción, a este respecto, la asociación entre la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones en el establecimiento de la plataforma FI-Compass; pide a la Comisión que simplifique en mayor medida la asistencia técnica para cubrir los ámbitos en los que las autoridades de gestión y los beneficiarios se enfrentan a más retos; se congratula de las mejoras técnicas del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión para la combinación de los Fondos EIE con el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE); subraya, no obstante, que, en último término, una señal de mayor capacidad y simplificación en este ámbito debe ser la reducción de la asistencia técnica en el ámbito de los instrumentos financieros; insiste, asimismo, en la necesaria complementariedad con las acciones de asistencia técnica efectuadas en fases posteriores a las escalas nacional y regional;

8. Acoge con satisfacción el apoyo prestado a los Estados miembros en el marco del instrumento de asistencia técnica «Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas» (JASPERS), que proporciona asesoramiento a los Estados miembros para ayudarles a preparar grandes proyectos cofinanciados por el FEDER y el Fondo de Cohesión; aguarda con interés el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo, previsto para 2017, en el que se debe comprobar si JASPERS ha mejorado la elaboración de grandes proyectos cofinanciados por la Unión y, por lo tanto, si ha contribuido a aumentar la calidad de los proyectos, así como al aumento de la capacidad administrativa

de los Estados miembros; subraya, en este sentido, la necesidad de un análisis detenido del modo en que la actividad de la JASPERS para el período 2007-2013 de facilitación de un análisis cualitativo independiente (IQR) ha supuesto un aumento de la calidad de los proyectos y la reducción de la duración de la aprobación de grandes proyectos por parte de la Comisión;

9. Constata que, desde que comenzara su utilización en el contexto de la política de cohesión, no se ha realizado un análisis global de la contribución efectiva de la Asistencia Técnica; Asimismo, es difícil hacer una detallada evaluación de su importancia y su contribución a mejorar la capacidad administrativa y el refuerzo institucional para una efectiva gestión de los Fondos EIE. solicita, por tanto, una mayor información y transparencia de las actividades de asistencia técnica, el refuerzo del papel del Parlamento en las funciones de seguimiento y control, así como la realización de un profundo estudio global y en profundidad sobre su aportación en el ámbito de la política de cohesión;

10. Recuerda que es importante disponer de indicadores adecuados y específicos para medir los resultados y la repercusión del gasto de los Fondos EIE y la disponibilidad de la asistencia técnica para efectuar el seguimiento correspondiente; considera que la introducción de indicadores comunes fue un primer paso en este sentido, pero que se acompañó de una serie de deficiencias, como el enfoque excesivo en el rendimiento, la falta de una perspectiva a largo plazo, y el desequilibrio con respecto a las necesidades de información personalizada; pide con urgencia a la Comisión que invierta en mejorar el sistema de elaboración de informes y evaluación mediante el desarrollo de indicadores más adecuados que se puedan utilizar en el próximo período de programación;

11. Pide a la Comisión que disponga medidas y fondos con el fin de establecer la asistencia técnica para aplicar las estrategias macrorregionales de la Unión, teniendo en cuenta las diferentes experiencias y el éxito en la aplicación de dichas estrategias, y el hecho de que en ellas también participan Estados que no son miembros de la Unión y que disponen de recursos limitados y de capacidades de personal insuficientes; considera que con ello se contribuiría eficazmente a la preparación de importantes proyectos a nivel macrorregional que podrían financiarse mediante la política de cohesión;

12. Destaca la importancia de aplicar medidas específicas de asistencia técnica para fomentar procesos de reindustrialización de zonas deprimidas mediante la atracción de inversiones industriales en sectores innovadores con un alto contenido tecnológico y bajo impacto medioambiental;

13. Pide a la Comisión que prepare el establecimiento de asistencia técnica y de grupos especiales para los Estados miembros, a fin de evitar retrasos en la preparación de los organismos necesarios y de los programas operativos en los Estados miembros para la política de cohesión posterior a 2020;

Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (artículo 59 del Reglamento sobre disposiciones comunes)

14. Destaca que la cofinanciación de la Unión disponible en concepto de asistencia técnica puesta a disposición de los Estados miembros con arreglo a los cinco Fondos EIE en el

período de programación 2014-2020 asciende a aproximadamente 13 400 millones de euros;

15. Hace hincapié en que la asistencia técnica es esencialmente diferente de otras acciones financiadas por los Fondos EIE y que es particularmente complicado evaluar sus resultados; considera, no obstante, que, teniendo en cuenta la necesidad, el nivel de recursos disponibles en su marco y su potencial, resulta muy necesario adoptar un enfoque estratégico, transparente y coordinado en los distintos niveles de gobernanza y una flexibilidad que permita satisfacer las necesidades constatadas por las autoridades de gestión en los Estados miembros;

16. Destaca que el examen de rendimiento de 2019 dará información sobre los resultados de la utilización de la asistencia técnica en el período de programación 2014-2020 y garantizará que no se disponga de ellos demasiado tarde de cara a los debates sobre el período posterior a 2020; pide, por tanto, un amplio debate y análisis en una fase intermedia sobre la eficacia y resultados de la asistencia técnica;

17. Manifiesta su preocupación por que en algunos Estados miembros la asistencia técnica no llega a las entidades regionales y locales, que normalmente disponen de la menor capacidad administrativa, en cantidades suficientes ni de manera eficaz; destaca que es fundamental establecer canales de comunicación adecuados y transparentes entre los distintos niveles de gobernanza para aplicar con éxito los Fondos EIE y alcanzar los objetivos de la política de cohesión, al mismo tiempo que se restablece la confianza en el buen funcionamiento de la Unión y sus políticas; considera que todos los socios involucrados en la política de cohesión desempeñan un papel importante en este contexto y propone que la Comisión se comprometa directamente en la capacitación de los socios en el próximo período de programación; pide a los Estados miembros que refuercen significativamente sus esfuerzos para simplificar la aplicación de la normativa en materia de política de cohesión, en particular de las disposiciones relativas a la asistencia técnica; celebra, por tanto, el ejemplo del sistema de varios niveles de Polonia para aplicar la política de cohesión (tres pilares de asistencia técnica) que permite un enfoque más orientado a los resultados, coordinado, estratégico y transparente, y genera un mayor valor añadido; pide un control más estricto de los resultados de las actividades de las grandes empresas privadas que proporcionan asistencia técnica a las administraciones públicas para prevenir los posibles conflictos de intereses;

18. Señala que la asistencia técnica orientada al desarrollo de los potenciales humanos debe vincularse a las necesidades previamente establecidas en los planes de desarrollo y formación especializada de empleados;

19. Destaca que la capacidad de los niveles inferiores de gobernanza también es esencial para el éxito de las nuevas herramientas de desarrollo territorial, como el desarrollo local participativo (DLP) y la inversión territorial integrada (ITI); insta a proseguir la descentralización de la aplicación del DLP; señala que, si bien es difícil evaluar los resultados de la asistencia técnica, no es imposible, en particular en lo que se refiere a la relación calidad-precio; señala que en algunos Estados miembros la asistencia técnica prestada para establecer un sistema completo de aplicación del FEDER y el establecimiento del sistema para aplicar la inversión territorial integrada muestra una relación coste-beneficios negativa; toma nota, no obstante, de que los costes elevados

podrían explicarse en parte por circunstancias específicas que exigen mayores esfuerzos, como el establecimiento de un nuevo régimen; pide, por consiguiente, que se establezcan mecanismos claros de control, en particular en relación con la negociación opaca de la asistencia técnica; recuerda la importante función que desempeñan los grupos de acción local, en concreto para el desarrollo local participativo y considera que debe facilitarse asistencia técnica a los Estados miembros para defender su valiosa contribución al desarrollo local sostenible en la Unión;

20. Llama la atención sobre la necesidad de promover, en el ámbito de las actividades de asistencia técnica, la financiación de proyectos viables desde los puntos de vista técnico y económico, a fin de dotar a los Estados miembros de proyectos estratégicos que puedan financiarse en el marco de la política de cohesión;

21. Toma nota con preocupación de que, en relación con la ejecución de acciones integradas en aras del desarrollo urbano sostenible, si bien las tareas se delegan en las autoridades urbanas que actúan como organismos intermedios, con frecuencia no suelen recibir la asistencia técnica necesaria para reforzar su capacidad; considera, en este contexto, que debe mejorarse la asistencia técnica en las zonas urbanas, teniendo en cuenta el papel de las autoridades urbanas en la política de cohesión y la necesidad de crear una gran capacidad para seguir aplicando la agenda urbana para la UE y el Pacto de Ámsterdam;

22. Destaca que la programación 2014-2020 prevé una participación mayor de las autoridades locales; resalta que ello requiere más competencias técnicas y administrativas; pide a la Comisión que estudie iniciativas y mecanismos tendentes a dotar a los agentes locales de los medios para aprovechar plenamente las oportunidades de programación previstas por los reglamentos de los Fondos EIE;

23. Llama la atención sobre el Código de Conducta Europeo sobre la Asociación, que define la necesidad de ayudar a los socios pertinentes a reforzar su capacidad institucional con vistas a la preparación y la ejecución de los programas; destaca que muchos Estados miembros no aplican el Código de Conducta Europeo sobre la Asociación; considera, además, que deben aplicarse realmente los principios y buenas prácticas más importantes consagrados en el artículo 5 del Código de Conducta mencionado anteriormente y referidos a la participación de los socios pertinentes en la preparación del acuerdo de asociación y los programas, haciendo especial hincapié en la divulgación oportuna y la facilitación del acceso a la información pertinente; insiste en la necesidad de unas orientaciones claras de la Unión a fin de aumentar la coherencia y eliminar la incertidumbre en materia de reglamentación;

24. Pone de relieve la necesidad de financiar la asistencia técnica y confiarla a agentes nacionales cualificados capaces de garantizar una vigilancia constante de la aplicación; pone de relieve, no obstante, que estos fondos no deben sustituir, bajo ningún concepto, a la financiación nacional en este ámbito y que debe realizarse una evolución estratégica gradual hacia actividades que generen un valor añadido mayor para la política de cohesión en general, como el desarrollo de capacidades, la comunicación o el intercambio de experiencias;

25. Pone de relieve la importancia de incluir a instituciones que no forman parte del sistema de gestión pero que influyen directamente en la aplicación de la política de cohesión; recuerda que debe prestarse ayuda a estas instituciones a fin de aumentar y mejorar sus

capacidades y normas administrativas mediante formación, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidades, redes de trabajo y el establecimiento de los sistemas informáticos necesarios para gestionar los proyectos; subraya que mejorar la comunicación y la visibilidad de los resultados y éxitos logrados con la ayuda de los Fondos EIE puede contribuir a recobrar la confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo; pide, por tanto, que se cree una dotación independiente para la comunicación en el marco de la asistencia técnica a iniciativa del Estado miembro; pide a la Comisión que favorezca el carácter fungible de las acciones de asistencia técnica, para hacer posibles economías de escala y la financiación de acciones comunes a los distintos Fondos EIE;

26. Subraya que, para reducir las complicaciones de procedimiento, la asistencia técnica debería centrarse en el futuro en mayor media en el nivel proyecto/beneficiario independientemente de que registre en el sector público, privado o de la sociedad civil, a fin de velar por la presentación de proyectos innovadores y bien diseñados que encajen con las estrategias ya existentes y evitando un enfoque único; pide a los Estados miembros que desarrollen mecanismos para implicar a los beneficiarios de los Fondos EIE en la ejecución y seguimiento de la asistencia técnica; recomienda que los Estados miembros establezcan una red de puntos de información a fin de que los usuarios potenciales puedan recabar información sobre las fuentes de financiación disponibles, los programas operativos y las licitaciones abiertas, así como aprender cómo cumplimentar los formularios de solicitud y cómo aplicar un proyecto;

27. Destaca que la asistencia técnica debe ser considerada como un instrumento simple y flexible que se pueda adecuar a las cambiantes circunstancias; considera que la asistencia técnica debe contribuir a la sostenibilidad de los proyectos, es decir, a su duración en el tiempo, centrándose en ámbitos clave de la política de cohesión y favoreciendo resultados a largo plazo como, por ejemplo, proyectos que creen empleo duradero; destaca, en este contexto, que la asistencia técnica puede utilizarse para poner a prueba soluciones innovadoras a través de proyectos piloto;

28 Pide una mejora de la comunicación por parte de los Estados miembros en el período de programación posterior a 2020 en relación con los tipos de acciones financiadas por la asistencia técnica y los resultados obtenidos; hace hincapié en que es necesaria una mayor transparencia para aumentar la visibilidad de la asistencia técnica y hacer un seguimiento de cómo y dónde se utiliza, con el objetivo de lograr una mejor rendición de cuentas, así como una auditoría clara; considera que debe estudiarse la posibilidad de unas bases de datos actualizadas periódicamente y de acceso público en las que se recojan las acciones planificadas y llevadas a cabo por los Estados miembros partiendo de la experiencia del portal de datos abierto de la Comisión para los Fondos EIE;

29. Observa que, en el período de programación actual, los Estados miembros tenían la opción de incluir la asistencia técnica como un eje prioritario en el marco de un programa operativo o de contar con un programa operativo específico dedicado a la asistencia técnica; pide a la Comisión que analice qué opción ha logrado obtener mejores resultados y permitido un mejor seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta los distintos modelos de organización institucional de los Estados miembros;

30. Pide que se haga un mayor uso de la asistencia técnica en el ámbito y los programas de cooperación territorial europea, y de manera especial en el terreno de la cooperación

transfronteriza, que tienen sus características específicas propias y necesitan un apoyo en todas las fases de su aplicación, para de esta manera, incrementar dicha cooperación y la entidad de sus programas;

31. Pide a la Comisión que evalúe todos estos elementos en el contexto de la preparación de las propuestas legislativas relacionadas con la política de cohesión posterior a 2020, así como la experiencia del período de programación actual y del anterior;

32. Pide a la Comisión que realice una evaluación ex post de la asistencia técnica gestionada centralmente, así como en el marco de la gestión compartida;

33. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque la asistencia técnica se ha venido utilizando en el contexto de la política de cohesión desde 1988, el Parlamento Europeo no ha realizado nunca un análisis exhaustivo de su contribución ni del papel que desempeña. La asistencia técnica es un ámbito de gasto transversal para el que no hay una definición clara y única y no resulta fácil evaluar detalladamente su importancia y su contribución en relación con el apoyo del refuerzo institucional y el desarrollo de capacidades administrativas de cara a una gestión eficaz de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

En lo que al período de programación 2014-2020 se refiere, la asistencia técnica se define en el Reglamento sobre disposiciones comunes y puede realizarse a iniciativa de la Comisión (artículo 58) o de los Estados miembros (artículo 59).

Las nuevas disposiciones en materia de asistencia técnica han introducido una serie de innovaciones, en particular: el apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas; y medidas para identificar, conceder la prioridad y aplicar reformas estructurales y administrativas en respuesta a desafíos económicos y sociales en determinados Estados miembros. De conformidad con el artículo 118 del Reglamento sobre disposiciones comunes, los fondos asignados a **la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión** en el actual período de programación ascienden al 0,35 % de la asignación anual de los fondos, lo que representa un aumento del 0,1 % en comparación con el período 2007-2013.

La financiación de la asistencia técnica se puede realizar a partir de distintas líneas presupuestarias y utilizarse de manera flexible, por lo que resulta difícil obtener cifras definitivas o entender claramente sus mecanismos presupuestarios y las actividades financiadas.

En la Unión, la asistencia técnica apoya, entre otras medidas, el refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los fondos.

La ponente desea aprovechar esta oportunidad para acoger con satisfacción las herramientas elaboradas recientemente por la Comisión Europea con sus recursos en materia de asistencia técnica: el Marco de competencias, la Herramienta de autoevaluación respectiva y los Pactos de integridad - Mecanismo de control civil para la protección de los fondos de la Unión.

El Marco de competencias y la Herramienta de autoevaluación son instrumentos que ayudan a las instituciones que gestionan los fondos a reforzar sus capacidades en materia de recursos humanos. El Marco de competencias y la Herramienta de autoevaluación sean flexibles y adaptables, de forma que se adaptan a las distintas estructuras organizativas de los Estados miembros.

Por otra parte, el proyecto piloto «Pactos de integridad - Mecanismo de control civil para la protección de los fondos de la Unión» tiene por objeto explorar y fomentar el uso de los Pactos de integridad para proteger los fondos de la Unión contra el fraude y la corrupción y, en su calidad de instrumento para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, reforzar la confianza en las autoridades y en la contratación pública, contribuir a la buena reputación

de los órganos de contratación, reducir los costes y mejorar la competencia a través de una mejor contratación pública.

La **asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros** asciende a 13 400 millones de euros, aproximadamente, para los cinco Fondos EIE. La asistencia técnica puede considerarse como un motor de cambio y es posible que todos sus beneficios no se manifiesten hasta el futuro, cuando se hayan puesto en práctica plenamente sus actividades y reformas. Por este motivo, la planificación, la coordinación y la transparencia de las actividades de asistencia técnica deben garantizarse en todas las fases. En términos más generales, debe hacerse un seguimiento de cerca del papel de la asistencia técnica en relación con la contribución a las reformas institucionales, administrativas y estructurales en los Estados miembros para poder garantizar la transparencia y la legitimidad.

En lo que al refuerzo de la capacidad institucional y técnica se refiere, en muchos Estados miembros, a las autoridades regionales o locales nunca se les ha brindado la posibilidad de utilizar los fondos de la asistencia técnica. Esto significa que la asistencia técnica ha sido utilizada a escala nacional para la formación de las autoridades regionales o locales, en cuyo marco los representantes locales y regionales no tuvieron la oportunidad de expresar sus necesidades específicas, por lo que las acciones de formación no estaban dirigidas a las necesidades locales ni se ajustaban al grupo específico de participantes.

La ponente confía en que aprenderemos de los errores del pasado y mejoremos el uso futuro de la asistencia técnica. El objetivo de la asistencia técnica no es solo gastar dinero sino utilizarlo en relación con el grupo destinatario de participantes, para informar a los agentes locales y regionales a tiempo sobre todas las posibilidades ofrecidas, de manera que las actividades de formación organizadas por los Estados miembros realmente creen el valor añadido necesario, y mejorar la evaluación de la formación impartida por los participantes.

Por otra parte, es muy importante señalar, en el contexto del desarrollo urbano sostenible integrado, que las ciudades tienen el derecho a utilizar la asistencia técnica para todas las actividades relacionadas con la creación del sistema y la preparación y la ejecución de proyectos a través de la inversión territorial integrada (ITI) en la medida en que las ciudades se conviertan en organismos intermediarios en la gestión y control de la utilización de los Fondos EIE a través del mecanismo de la ITI.

En varios Estados miembros se aplican con éxito **instrumentos específicos de asistencia técnica** (TAIEX-REGIO PEER 2 PEER, JESSICA y JASPERS) ; no obstante, es muy necesaria más información sobre estas oportunidades tanto a escala nacional como local.

Un importante factor de éxito de cualquier plan o programa es la sensibilización. Los candidatos potenciales necesitan explicaciones claras y la información adecuada acerca de las posibilidades existentes en materia de asistencia técnica.

La crisis en Europa exige una cierta flexibilidad en relación con la asignación de los Fondos EIE, lo que se refleja en las disposiciones relativas a la gestión de la asistencia técnica. En la actualidad, el artículo 25 del Reglamento sobre las disposiciones comunes solo puede aplicarse a los Estados miembros con dificultades presupuestarias temporales. Sin embargo, se está debatiendo una posible ampliación del ámbito geográfico del presente artículo a todos los Estados miembros en el contexto de la nueva propuesta legislativa sobre el **Programa de**

apoyo a las reformas estructurales (SRPS).

Está previsto que el Programa sea complementario a la actual asistencia técnica en el marco de los Fondos EIE, pero la cuestión es cómo garantizar esta coordinación.

Por consiguiente, es necesaria una información más detallada sobre el uso de los recursos en materia de asistencia técnica puestos a disposición de los Estados miembros. Debe evaluarse la contribución de las actividades en el ámbito de la asistencia técnica y reforzarse la transparencia presupuestaria.

CARTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Carta dirigida por Iskra Mihaylova,
presidenta de la Comisión de Desarrollo Regional, a la Comisión de Presupuestos
Traducción

Asunto: sobre las perspectivas futuras de la asistencia técnica en la política de cohesión (2016/2303(INI))

Señor presidente:

La Comisión REGI se encuentra en fase de elaboración de su informe sobre las perspectivas futuras de la asistencia técnica en la política de cohesión (2016/2303(INI).

Los coordinadores de la Comisión de Presupuestos decidieron presentar la posición de la Comisión de Presupuestos en forma de carta.

La Comisión de Presupuestos quisiera expresar su preocupación con respecto a la lentitud y la insuficiencia de la aplicación de la política de cohesión en el período de programación actual y quisiera alertar sobre la posible acumulación de facturas pendientes de pago en el segundo semestre del MFP 2014-2020, lo que pudiera tener graves consecuencias sobre la cohesión y otras políticas de la Unión.

Esta comisión considera que la asistencia técnica debe reforzarse y utilizarse principalmente para garantizar una utilización oportuna, eficaz y eficiente de los fondos de la política de cohesión. Considera que la propuesta de Reglamento relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales constituye una prueba de que la asistencia técnica no se ha utilizado eficazmente ni tampoco plenamente.

La Comisión de Presupuestos toma nota de que hasta la fecha no se ha llevado a cabo una evaluación global de la asistencia técnica en el marco de la política de cohesión ni en relación con los programas 2007-2013 ni con los períodos anteriores, y constata una falta de información sistemática sobre la financiación de la asistencia técnica. Asimismo, considera que esta situación reduce la transparencia presupuestaria y obstaculiza el control de esta financiación.

La comisión solicita a la Comisión que informe a la autoridad presupuestaria sobre la aplicación de la asistencia técnica, tanto a iniciativa de la Comisión como a iniciativa de los Estados miembros y considera que debe cuantificar las tasas de ejecución de la asistencia técnica en el marco de cada uno de los fondos para el período 2007-2013 y 2014-2020, evaluar los indicadores de rendimiento utilizados por la Comisión y los Estados miembros y, si procede,

proponer el establecimiento de indicadores armonizados.

La Comisión de Presupuestos considera que esta evaluación debe constituir un primer paso de cara a una evaluación completa y transparente de la asistencia técnica prestada hasta la fecha, así como una base factual de sus perspectivas en el futuro MFP.

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe.

(Fórmula de despedida y firma)

Jean Arthuis

Copia: Ruža Tomašić, ponente

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACION EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	25.4.2017
Resultado de la votación final	+: 36 –: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Pascal Arimont, Franc Bogovič, Mercedes Bresso, James Carver, Andrea Cozzolino, Rosa D'Amato, Iratxe García Pérez, Michela Giuffrida, Krzysztof Hetman, Ivan Jakovčić, Marc Joulaud, Constanze Krehl, Sławomir Kłosowski, Louis-Joseph Manscour, Martina Michels, Iskra Mihaylova, Jens Nilsson, Mirosław Piotrowski, Stanislav Polčák, Liliana Rodrigues, Fernando Ruas, Monika Smolková, Maria Spyraki, Ruža Tomašić, Ramón Luis Valcárcel Siso, Monika Vana, Matthijs van Miltenburg, Lambert van Nistelrooij, Derek Vaughan, Kerstin Westphal
Suplentes presentes en la votación final	Daniel Buda, Viorica Dăncilă, Josu Juaristi Abaunz, Ivana Maletić, James Nicholson, Davor Škrlec
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Vladimir Urutchev

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

36	+
ALDE	Ivan Jakovčić, Iskra Mihaylova, Matthijs van Miltenburg
ECR	Sławomir Kłosowski, James Nicholson, Mirosław Piotrowski, Ruža Tomašić,
EFDD	Rosa D'Amato
GUE/NGL	Josu Juaristi Abaunz, Martina Michels
PPE	Pascal Arimont, Franc Bogovič, Daniel Buda, Krzysztof Hetman, Marc Joulaud, Ivana Maletić, Stanislav Polčák, Fernando Ruas, Maria Spyraki, Vladimir Urutchev, Ramón Luis Valcárcel Siso, Lambert van Nistelrooij
S&D	Mercedes Bresso, Andrea Cozzolino, Viorica Dăncilă, Iratxe García Pérez, Michela Giuffrida, Constanze Krehl, Louis-Joseph Manscour, Jens Nilsson, Liliana Rodrigues, Monika Smolková, Derek Vaughan, Kerstin Westphal
VERTS/ALE	Davor Škrlec, Monika Vana

1	-
EFDD	James Carver

0	0

Explicación de los signos utilizados:
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones